



NÚMERO 2024056251

Administración del Estado

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DEMARCACION CARRETERAS ANDALUCIA ORIENTAL

Administración

Proyecto de Trazado: “Humanización de la travesía de Las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620. TT.MM. Íllora y Moclín. Provincia de Granada.” Clave: 33-GR-4290

Proyecto de Trazado: “Humanización de la travesía de Las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620. TT.MM. Íllora y Moclín. Provincia de Granada.” Clave: 33-GR-4290

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se publica la resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el Documento Complementario de Información Pública (accesos a las parcelas 61 y 90 del polígono 9 del T.M. de Íllora), del Proyecto de Trazado:

“Humanización de la travesía de Las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620. TT.MM. Íllora y Moclín. Provincia de Granada.”

Clave: 33-GR-4290

Con fecha 28 de octubre de 2024, el Director General de Carreteras, por delegación, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, en virtud de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, ha resuelto:

“1. Aprobar provisionalmente el Documento Complementario de Información Pública (accesos a las parcelas 61 y 90 del polígono 9 del T. M. de Íllora) del proyecto de Trazado “Humanización de la travesía de Las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620. TT.MM. Íllora y Moclín. Provincia de Granada.”

2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental:

- La incoación del expediente de información pública del Documento Complementario de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- Las alegaciones en la información pública únicamente podrán versar sobre las modificaciones introducidas en el Documento Complementario de Información Pública.

- El sometimiento del Documento Complementario de Información Pública a informe de los Titulares de servicios afectados y Organismos a los que pueda afectar; en particular, las empresas Movistar-Telefónica y EDistribución.
- La comunicación, simultáneamente al procedimiento de Información Pública, del objeto del Documento Complementario de Información Pública al propietario de las parcelas 61 y 90 del polígono 9.
- La solicitud de informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre el Proyecto de Trazado que fue aprobado provisionalmente el 30-8-2023 y fue sometido posteriormente al trámite de Información Pública y sobre el Documento Complementario de Información Pública del proyecto de Trazado que se aprueba provisionalmente en la presente resolución.

4. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En su cumplimiento, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha resuelto abrir un período de información pública de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación reglamentaria (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Granada) que lo será a los efectos de:

- Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- Las alegaciones en la información pública únicamente podrán versar sobre las modificaciones introducidas en el Documento Complementario de Información Pública.

Este anuncio, la resolución de fecha 28 de octubre de 2024 y el Documento Complementario de Información Pública, podrán ser examinados en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>, [y en el tablón de anuncios físico y/o digital del Ayuntamiento de Íllora. Además, se podrán](#) consultar en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sitas en la Avda. de Madrid, nº 7 (18071-Granada).

Los escritos formulando alegaciones, deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse, de forma presencial, telemática, por correo o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se pone en su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, la aprobación definitiva de los proyectos de carreteras del Estado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Del mismo modo, al haberse declarado la urgencia del Proyecto en la resolución de aprobación provisional, dicha aprobación definitiva implicará la urgencia a los fines de expropiación.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA (accesos a las parcelas 61 y 90 del polígono 9):

CLAVE 33-GR-4290

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÍLLORA

FINCA	REF. CAT.	PROPIETARIO	DNI	Expro.(m ²)	S.P (m ²)	O.T(m ²)	Cultivo/Aprov.
5	18104A009000610000JH	Ana Núñez Núñez	***7047**	12.260	722	480	Olivos secano
7	18104A00900090000JS	Ana Núñez Núñez	***7047**	5.392	1.593	1.328	Olivos secano

Expro. - Expropiación

S.P. - Servidumbre de Paso

S. V.- Servidumbre de vuelo

O.T.- Ocupación Temporal

Granada, a 8 de noviembre de 2024

La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental

María José Martínez Tirado